

DECRETO 764 DE 2012

(abril 17)

D.O. 48.404, abril 17 de 2012

por el cual se hace efectiva una sanción de destitución e inhabilidad general impuesta al Gobernador designado del departamento del Casanare.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 304 de la [Constitución Política](#) y 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Procuradora Delegada para la Moralidad Pública, mediante fallo del 8 de noviembre de 2011, proferido dentro del proceso radicado bajo el número IUC-2009-650-183295 (IUS-2009-298048):sancionó al señor Whitman Herney Porras Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía número 9658821, en su condición de Gobernador designado del departamento del Casanare, para la época de los hechos (26 de julio de 2007), con destitución del cargo e inhabilidad general durante diez (10) años, por encontrarlo responsable disciplinariamente de los cargos formulados por violación de lo dispuesto en el artículo 48 numeral 31 de la Ley 734 de 2002.

Que según constancia del 28 de febrero de 2012, suscrita por el doctor Camilo Andrés García Gil, Jefe de la Unidad para la Contratación Estatal, el fallo de primera instancia proferido el día 8 de noviembre de 2011 por la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública, dentro del expediente IUC D-2009-650- 183295 (IUS 2009-298048) fue notificado personalmente al señor Whitman Herney Porras Pérez, por intermedio del Jefe de la Unidad Coordinadora para la Contratación Estatal, en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario y Carcelario “La

Picota", el 27 de diciembre de 2011, quedando en consecuencia ejecutoriado el día 2 de enero de 2012, sin que al vencimiento del término antes mencionado se hubiera interpuesto recurso alguno.

Que mediante oficio con número de salida 36543 de fecha 2 de marzo de 2012, dirigido al señor Presidente de la Republica, el señor Camilo Andrés García Gil, en calidad de Jefe Unidad Coordinadora para la Contratación Estatal de la Procuraduría General de la Nación, remite copia del fallo de primera instancia proferido por la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública de la misma entidad, el día 08 de noviembre de 2011, dentro del proceso disciplinario IUC-2009- 650-183295 (IUS-2009-298048), a fin de que se ejecute la sanción impuesta.

Que en virtud de lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 304 de la [Constitución Política](#) y 172 de la Ley 734 de 2002, se hace necesario dar cumplimiento a las citadas decisiones, y por lo tanto, hacer efectiva la sanción de destitución e inhabilidad general del señor Whitman Herney Porras Pérez, en su condición de Gobernador designado del departamento del Casanare para la época de los hechos,

DECRETA:

Artículo 1°. Sanción. Hacer efectiva la sanción disciplinaria consistente en destitución del cargo e inhabilidad general durante diez (10) años, impuesta al señor Whitman Herney Porras Pérez, en su condición de Gobernador designado del departamento del Casanare para la época de los hechos (26 de julio de 2007), en cumplimiento de lo dispuesto por la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública mediante fallo del 08 de noviembre de 2011, proferido dentro del proceso radicado bajo el número IUC- 2009-650-183295 (IUS-2009-298048), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar e) contenido de este decreto al señor Whitman Herney Porras Pérez, a la Procuraduría General de la Nación y a la Gobernación del departamento del

Casanare, para que realice las anotaciones en la hoja de vida.

Artículo 3. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de abril de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Germán Vargas Lleras.